

**CONSEJERÍA JURÍDICA**

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA.***

**ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA MARGARITA GÓMEZ MONTES DE OCA, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.**

**LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 FRACCIONES XVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 FRACCIÓN II, 27 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial que el Estado delega a las Notarías y Notarios, coadyuvando con el Estado para garantizar el respeto a los derechos y bienes de las personas.

Que las Notarías y Notarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el primero de abril de mil novecientos setenta y dos, se nombró al licenciado Gabriel Escobar y Ezeta como Notario Titular de la Notaría Pública Número 2 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Toluca, Estado de México, actualmente Notaría Pública número 5 en virtud del reordenamiento y asignación de números a las Notarías Públicas de la entidad, derivado del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil dos.

Que el licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público 5 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, por escrito presentado el quince de julio de dos mil veinticuatro, notificó su reincorporación como titular de la citada Notaría, a partir del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA MARGARITA GÓMEZ MONTES DE OCA, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.**

**PRIMERO.** Se declara la terminación de la función notarial de la licenciada Margarita Gómez Montes de Oca, como Notaria Interina de la Notaría Pública 5 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial del licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público 5 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Margarita Gómez Montes de Oca, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

**El Consejero Jurídico, Licenciado Jesús George Zamora.- Rúbrica.**